



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA



## Nota informativa nº 18:

# CONDICIÓN DE EJECUCIÓN PARA EDIFICIOS TITULARIDAD DE ENTIDADES LOCALES CARÁCTER INTEGRAL



De acuerdo a lo dispuesto en el [catálogo de actuaciones energéticas de la línea de incentivo Construcción sostenible](#), las intervenciones en **edificios titularidad de las entidades locales** deberán tener un **carácter integral**, abarcando como **mínimo dos actuaciones** de las previstas en el citado catálogo, en una o más de una solicitud de incentivo.

A efecto de dar cumplimiento a la condición de ejecución anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes extremos:

- Se debe cumplir por edificio, es decir, por **cada edificio de la entidad local para el que se soliciten ayudas deberán solicitarse al menos dos actuaciones** de las previstas en el citado catálogo, en una o más de una solicitud de incentivo.
- Las actuaciones encuadradas en la [categoría A.6.2](#), Iluminación exterior y del paisaje, al tratarse de **infraestructuras**, no integradas en un edificio público, **no están sujetas a dicho carácter integral** y por tanto no computan a efectos de cumplimiento del citado requisito.
- En aquellos casos en los que una de las actuaciones de mejora energética a llevar a cabo sobre el edificio sea un tipo de actuación que, según lo establecido en el catálogo requiera por sí misma de un sistema de gestión energética para poder considerarse incentivable, los conceptos de gastos e inversión asociados a este sistema de gestión energética deben estar imputados dentro del presupuesto asociado a la actuación de mejora energética objeto de incentivo. En siguiente tabla se detallan las actuaciones que requieren por sí mismas un sistema de gestión energética. En la justificación de estas actuaciones se deberán identificar los conceptos de inversión y gasto asociados a dicho sistema de gestión energética.



ACTUACIÓN	REQUISITO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS RESPECTO AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO
<b>A.4.1</b>	Las instalaciones objeto del incentivo deberán incorporar sistemas que permitan realizar un seguimiento energético en la actuación objeto del incentivo.
<b>A.4.2</b>	Las instalaciones objeto del incentivo deberán incorporar sistemas que permitan realizar un seguimiento de la energía generada.
<b><u>A.5.1.b)</u></b>	Las instalaciones incluirán equipos para el seguimiento de su funcionamiento, mediante sistemas de gestión energética, incluidas funciones de control y conectividad, y de zonificación, en su caso, para actuaciones de climatización
<b><u>A.5.2.c)</u></b>	Incluirán equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento, mediante sistemas que permitan la gestión energética.
<b><u>A.6.1.b)</u></b>	Las instalaciones, que mejorarán energéticamente las existentes para el mismo espacio a iluminar, incluirán equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento, incluidas funciones de control y conectividad, y de zonificación.

Por su parte, en los casos en los que se prevea un sistema de gestión energética de mayor alcance, solicitado como actuación de mejora energética del tipo **B.a) Elementos de contabilización y seguimiento del consumo de energía** o **B.b) Implantación de sistemas de mejora energética mediante las TIC**, deberá preverse la integración entre ambas actuaciones. Se deberá tener en cuenta que **el alcance de este sistema de seguimiento no puede quedar restringido al equipo o sistema incentivado por la otra actuación de mejora energética solicitada, - A.4.1; A.4.2; A.5.1.b) o A.5.2.c) -, debiendo comprender diversas instalaciones del edificio. En caso contrario, la actuación de mejora energética B.a) o B.b) no computaría a efectos del cumplimiento del elemento de ejecución carácter integral.**

A continuación se muestra a modo de ejemplo dos combinaciones de actuaciones de mejora energética y si estas cumplirían o no con la condición de ejecución de carácter integral:

- ✓ **Ejemplo 1:** Actuación de implantación de proyectos luminotécnicos (A.6.1.b) e implantación de un sistema de mejora energética mediante TICs (B.b)), consistente en un sistema de monitorización y control de los consumos eléctricos del edificio, pudiendo intervenir sobre las instalaciones de iluminación y climatización. El sistema de control de la actuación A.6.1.b) se integra en el sistema de la actuación B.b). Estas actuaciones son independientes y Sí cumple con el carácter integral.



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía



Agencia Andaluza de la Energía  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- ✓ Ejemplo 2: Actuación de dotación de una instalación fotovoltaica conectada a la red interior del solicitante (A.4.2.a)) y adquisición de elementos de contabilización y seguimiento del consumo de energía (B.a)) mediante el cual únicamente se realiza el seguimiento de la energía generada por la instalación fotovoltaica. La actuación A.4.2.a) se ejecuta sin sistema de seguimiento de la energía generada, realizándose el seguimiento desde el equipo incluido en la actuación B.a). Las actuaciones B.a) y A.4.2.a) están vinculadas y no afecta a otras instalaciones. Se trata en realidad de elementos de ejecución de una actuación repartidos en dos actuaciones y NO cumple con el carácter integral.

[Acceso a otras notas informativas de interés](#)

